



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DEL TRANSITO Y
TRANSPORTE PUBLICO



DT N°36
PVV/CJ/D/gjo
23042021

REF: devuelve recursos que señala

LITUECHE, abril 23 de 2021

Hoy de decretó lo que sigue:

EXENTO N° 0 0 0 5 0 1

CONSIDERANDO:

1. Lo planteado por la Empresa Nexxo Logística en su correo electrónico de fecha 01 de abril de 2021, donde expresa su representante que pago dos veces el mismo permiso de circulación del vehículo placa patente LYCD71, debido a que el primero no se generó el pdf, correspondiente, efectuó el segundo el que si se emitió, con boletín 3454 de fecha 31 de marzo de 2021, habiéndose efectuado los dos cargos a su tarjeta de crédito por el monto de \$ 39.413.- cada uno, tarjeta de crédito del banco Santander, siendo sus últimos cuatro número del instrumento bancario 7813
2. El correo electrónico de fecha 7 de abril de 2021, de la Tesorera Municipal señora Silvia Orellana, dirigido a permisosdecirculacion.litueche@gmail.com, el que adjunta nómina de permisos y placas consultas y en la cual está la placa LYCD71 y señala observación devolver a Cliente, indicando PST que identifica la transacción y confirma que los fondos están autorizados e ingresado a la cuenta corriente del municipio

PST32011438510660012214001	Venta \$	39.413	115363	05-04-2021
----------------------------	----------	--------	--------	------------

3. La confirmación de la información al consultar en el Portal de Transacciones Permisos de Circulación, cuya pantalla y detalle de búsqueda se adjunta, donde existe un PST Pagado y con el cual se emitió el permiso de circulación con pdf entregado al cliente, boletín 3454 de fecha 31/03/2021

VISTOS:

Lo establecido en Decreto 2385, de fecha 20 de noviembre del año 1996 que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales, la Ley 21.221 de fecha 26 de marzo de 2020 "Reforma Constitucional que establece un nuevo itinerario electoral para el Plebiscito de Constituyentes y otros eventos electorales que indica, la cual en sus disposiciones transitorias señaló que la elección municipal se realizará el día 11 de abril del 2021. Decreto Alcaldicio N° 1.565, de fecha 07 de diciembre del 2020, que prorroga el periodo alcaldicio, lo dispuesto los artículos 118 y siguientes de la Ley 18.883 "estatuto administrativo para funcionarios municipales. La ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y las facultades que me confiere la misma ley. El DFL que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre votaciones populares y escrutinios, publicada el 6 de septiembre de 2017, y en uso de las atribuciones que confiere el DFL N° 1 de fecha 26 de julio de 2006, del ministerio del interior, subsecretaría de desarrollo regional, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, art 62 y 107 de dicho cuerpo legal. Decreto Alcaldicio N° 1.145 de fecha 10 de septiembre de 2020, que nombra la subrogancias de Alcalde y Secretaria Municipal. La Ley N° 21.324 de fecha 7 de abril de 2021, que posterga las próximas Elecciones Municipales, de Gobernadores Regionales y de Convencionales Constituyentes por motivos del COVID-19. El decreto Alcaldicio N° 451 de fecha 7 de abril de 2021, que posterga las próximas Elecciones Municipales, de Gobernadores Regionales y de Convencionales Constituyentes por motivos del COVID 19.

DECRETO

DEVUÉLVASE a la Empresa Nexxo Logística RUT N° 76.010.477-9, la cantidad de \$ 39.413.- (treinta y nueve mil cuatrocientos trece pesos), correspondiente a duplicidad de pago de permiso de circulación PPU LYCD71, según se detalló en los considerado.





MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DEL TRANSITO Y
TRANSPORTE PUBLICO



DT N°36
FVV/CJO/cjo
23042021

HOJA 2, DECRETO N° 000501

LITUECHE, 23 de Abril de 2021

TRANSFIÉRASE, dicho monto a la cuenta corriente N° 10598944 del Banco BCI, de la empresa Nexxolog S.A. Rut: 76.010.477-9, correo electrónico nhuircan@nxi.cl

ESTABLÉCESE que todos los documentos enunciados precedentemente pasan a formar parte integrante del presente decreto. Además, se hace presente que los fondos correspondientes a esta devolución no fueron cargados presupuestariamente a la cuenta de permisos de circulación, sino que sólo abonados a la cuenta corriente municipal; por lo que se deberá emitir la Orden de ingresos para hacer efectiva la devolución a la empresa respectiva.

El presente gasto será deducido del presupuesto municipal vigente año 2021.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE A LAS DIRECCIONES DE ADMINISTRACIÓN Y FIANZAS Y TRÁNSITO Y TRANSPORTE PUBLICO Y ARCHÍVESE.



ALEJANDRO CÁCERES REYES
Secretario Municipal (S)



CLAUDIA CAROLINA SALAMANCA MORIS
Alcalde (S)

CCSM/ACR/RPV/PW/CJO/cjo.
e.c

- Nexxo Logistic SA
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección del Tránsito
- Secretaría Municipal

